



El Ayuntamiento de Villa de Allende Administración 2022-2024

Convoca

Con fundamento en el Artículo 31 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Artículo 28 de la Ley de Justicia Cívica y sus Municipios, a las y los Villallendenses, interesados en postularse para ocupar los puestos de:

- Jueza o Juez Cívico;
- Secretaria o Secretario Cívico;
- Persona Facilitadora;

Con la Finalidad de llevar a cabo la instalación y funcionamiento del nuevo modelo de justicia restaurativa denominado Juzgado Cívico de Villa de Allende, Estado de México, bajo las siguientes:

Bases

1. Las y los interesados en postularse para ocupar el cargo de Jueza o Juez Cívico deberá de reunir los siguientes requisitos:
 - a. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
 - b. Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;
 - c. Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
 - d. No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
 - e. No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad;
 - f. Haber desempeñado o acreditar experiencia en temas de calificación y de Justicia Cívica.
 - g. Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones correspondientes que determine el Ayuntamiento.
 - h. Preferentemente tener su residencia en el municipio de Villa de Allende.
2. Para las o los interesados en postularse para Secretaria o Secretario del Juzgado Cívico se deben cumplir con los mismos requisitos que para Juez Cívico, con excepción del inciso f.
3. Para ser persona Facilitadora se deben reunir los siguientes requisitos:





H. Ayuntamiento de Villa de Allende

2022-2024



- a. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
 - b. Tener veinticinco años de edad al día de su designación en el Juzgado Cívico;
 - c. Ser licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicaciones, o carrera afín, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener, al menos, un año de experiencia profesional;
 - d. No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
 - e. Estar certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México y/o contar con experiencia en mediación-conciliación.
 - f. Haber desempeñado o acreditar experiencia en temas de mediación-conciliación.
 - g. Acreditar los exámenes de actualización, cursos o certificaciones correspondientes a su función determinados por el Ayuntamiento.
 - h. Preferentemente tener su residencia en el municipio de Villa de Allende.
4. Los interesados deberán acudir a la Secretaría del Ayuntamiento en un horario de 9 a 15 horas de lunes a viernes, con los siguientes documentos:
- I. Acta de Nacimiento (original y copia).
 - II. Identificación Oficial (Pasaporte o Credencial para votar con Fotografía). (original y copia).
 - III. Cédula Profesional (original y copia).
 - IV. Documentos que acrediten su experiencia o capacitación para desempeñar el cargo. (original y copia).
 - V. Exposición de motivos para desempeñar el cargo (deberá presentarse en formato Word, en tamaño 12, en un máximo de 4 cuartillas escritas a espaciado de párrafo 1.5)
5. La Comisión Edilicia Transitoria para la selección de aspirantes a ocupar los cargos de Juez o Jueza Cívica, Secretaria o Secretario de Acuerdos y Facilitadora o Facilitador del Juzgado Cívico, será la responsable de presentar al Ayuntamiento en Sesión de cabildo de los registros de los aspirantes.
6. Sera atribución del Presidente Municipal hacer la propuesta de los aspirantes para su votación correspondiente.
7. El periodo para la recepción de documentos será el comprendido del 12 al 16 de febrero del año en curso, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, en el horario señalado en la presente convocatoria.





H. Ayuntamiento de Villa de Allende

2022-2024



Transitorios

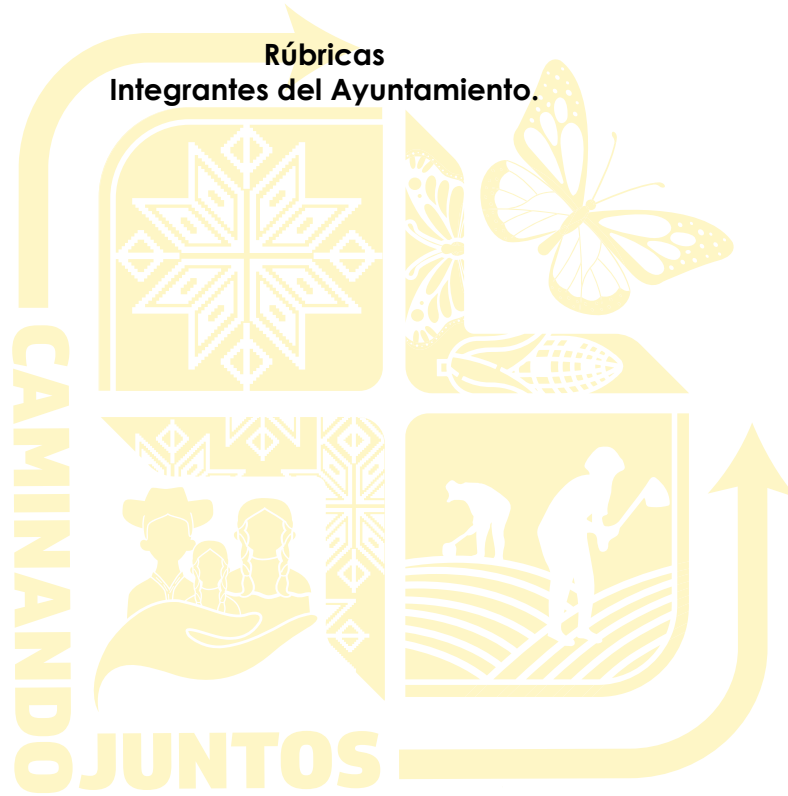
Primero: Publíquese en la gaceta municipal, en el portal del Ayuntamiento, en los lugares más concurridos de las 68 comunidades y en cabecera municipal.

Segundo: Lo no contemplado en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Transitoria Edilicia.

Dado en el Salón de Cabildos a los 08 días del mes de febrero del año 2024.

Atentamente

Rúbricas
Integrantes del Ayuntamiento.



Calle Hidalgo # 100, colonia Centro, Villa de Allende,
Estado de México, C.P. 51000



72 62 69 01 74, 72 62 69 00 03,
72 62 69 02 25